



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°272-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 18 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;



Resolución de Alcaldía N°248-2020-MDCE/A de fecha 30 de octubre del 2020; Informe N°056-2020-MDCE/SAT de fecha 04 de noviembre del 2020, Carta N°0033-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 05 de noviembre del 2020, Carta N°117-2020-HARPERSAC.LHPG/RL de fecha 09 de noviembre del 2020, Informe N°0122-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 16 de noviembre del 2020, Proveído de Gerencia N°2812 de fecha 17 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°248-2020-MDCE/A de fecha 30 de octubre del 2020, en su ARTÍCULO SEGUNDO se **DISPUSO** la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento deducidas a las valorizaciones del supervisor, cuyo monto, según la liquidación presentada asciende a S/34,478.79 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 79/00 soles);

Que, con Informe N°056-2020-MDCE/SAT de fecha 04 de noviembre del 2020, la responsable del Sistema Administrativo de Tesorería manifiesta que al proceder con la verificación del sistema de comprobantes de pago referentes a los giros efectuados a favor de la supervisión HARPER INGENIEROS S.A.C, referentes al pago neto, pago de detracción y la retención efectuada; e importe retenido real es de S/34,478.34 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 34/00 soles);

Carta N°0033-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 05 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano pone de conocimiento a la supervisión HARPER INGENIEROS S.A.C el importe retenido real, por lo que solicita realizar la corrección y rectificación del monto de la retención de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO y de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E PEDRO RUIZ GALLO EN CIUDAD DE ETEN- DISTRITO DE ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI: 2188641;

Carta N°117-2020-HARPERSAC.LHPG/RL de fecha 09 de noviembre del 2020, la supervisión HARPER INGENIEROS S.A.C, presenta la RECTIFICACION DEL MONTO DE RETENCION DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACION FINANCIERA DE LA SUPERVISION DE OBRA;

Informe N°0122-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 16 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita realizar la corrección y rectificación del monto la retención de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO en la Resolución de Alcaldía N°248-2020-MDCE/A, perteneciente a la SUPERVISIÓN DE OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E PEDRO RUIZ GALLO EN CIUDAD DE ETEN- DISTRITO DE ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, que asciende a S/34,478.34 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 34/00 soles);

Estando a las consideraciones antes descritas, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N°248-2020-MDCE/A donde se consigna: **DISPONER** la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento deducidas a las valorizaciones del supervisor, cuyo monto, según la liquidación presentada asciende a S/34,478.79 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 79/00 soles), **DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:** **DISPONER** la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento deducidas a las valorizaciones del supervisor, cuyo monto, según la liquidación presentada asciende a S/34,478.34 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 34/00 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°248-2020-MDCE/A quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Nilton Chaploque Cordova
NILTON CHAPLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
César Cepeda
Ing. César Cepeda
JEFE DE OFICINA - MDC
CIP N° 187548

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°272-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 18 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

V B° VISTO:

Resolución de Alcaldía N°248-2020-MDCE/A de fecha 30 de octubre del 2020; Informe N°056-2020-MDCE/SAT de fecha 04 de noviembre del 2020, Carta N°0033-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 05 de noviembre del 2020, Carta N°117-2020-HARPERSAC.LHPG/RL de fecha 09 de noviembre del 2020, Informe N°0122-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 16 de noviembre del 2020, Proveído de Gerencia N°2812 de fecha 17 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°248-2020-MDCE/A de fecha 30 de octubre del 2020, en su ARTÍCULO SEGUNDO se **DISPUSO** la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento deducidas a las valorizaciones del supervisor, cuyo monto, según la liquidación presentada asciende a S/34,478.79 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 79/00 soles);

Que, con Informe N°056-2020-MDCE/SAT de fecha 04 de noviembre del 2020, la responsable del Sistema Administrativo de Tesorería manifiesta que al proceder con la verificación del sistema de comprobantes de pago referentes a los giros efectuados a favor de la supervisión HARPER INGENIEROS S.A.C, referentes al pago neto, pago de detracción y la retención efectuada; e importe retenido real es de S/34,478.34 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 34/00 soles);

Carta N°0033-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 05 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano pone de conocimiento a la supervisión HARPER INGENIEROS S.A.C el importe retenido real, por lo que solicita realizar la corrección y rectificación del monto de la retención de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO y de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E PEDRO RUIZ GALLO EN CIUDAD DE ETEN- DISTRITO DE ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI: 2188641;

Carta N°117-2020-HARPERSAC.LHPG/RL de fecha 09 de noviembre del 2020, la supervisión HARPER INGENIEROS S.A.C, presenta la RECTIFICACION DEL MONTO DE RETENCION DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACION FINANCIERA DE LA SUPERVISION DE OBRA;

Informe N°0122-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 16 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita realizar la corrección y rectificación del monto la retención de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO en la Resolución de Alcaldía N°248-2020-MDCE/A, perteneciente a la SUPERVISIÓN DE OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E PEDRO RUIZ GALLO EN CIUDAD DE ETEN- DISTRITO DE ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, que asciende a S/34,478.34 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 34/00 soles);

Estando a las consideraciones antes descritas, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N°248-2020-MDCE/A donde se consigna: **DISPONER** la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento deducidas a las valorizaciones del supervisor, cuyo monto, según la liquidación presentada asciende a S/34,478.79 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 79/00 soles), **DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DISPONER la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento deducidas a las valorizaciones del supervisor, cuyo monto, según la liquidación presentada asciende a S/34,478.34 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 34/00 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°248-2020-MDCE/A quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe

